

REPÚBLICA DE COLOMBIA



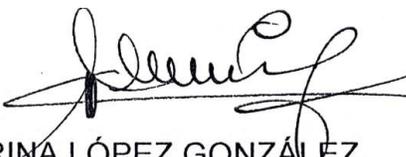
**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, trece de octubre de dos mil veintiuno.**

<b>DEMANDANTE</b>	COOPROHOGAR
<b>DEMANDADA</b>	JOSE FERNANDO ROJAS ARANGO
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00518-00</b>

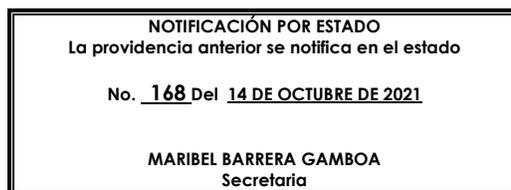
Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el señor apoderado de la parte actora con los documentos adjuntos que corresponden al envío del oficio remitido al señor pagador de Colpensiones y citación para notificación realizada al demandado, la cual fue recibida en la dirección el día 01 de octubre del presente año según la constancia de la empresa de correos Envía.

Se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso del auto por medio del cual se libró la orden de pago y en la forma determinada por el artículo 291 del Código General del Proceso y en el término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto so pena de DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el artículo 317 ibídem.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
Jueza



JABO